



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6536

06/07/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1284

***Régimen Informativo Contable Mensual.
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos
(R.I. E.M. A.P.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones introducidas en el régimen de la referencia con motivo de la emisión de las Comunicaciones "A" 6526, 6531 y 6532.

Al respecto, se han introducido las siguientes modificaciones:

Sección 4. Disposiciones transitorias

- Posición trimestral mayo/julio de 2018 (punto 8.): adecuaciones al punto 8.2.2., relativas al cómputo de las disminuciones de exigencia.
- Integración de los incrementos de tasa del efectivo mínimo en pesos con "Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija vencimiento noviembre de 2020" (punto 9.): se introducen las siguientes partidas y las correspondientes instrucciones para su integración:
 - Código 210105/TP: Aplicación de "Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija vencimiento noviembre de 2020" depositados en cuentas de la CRyL.
 - Código 824000/001: Incremento en la exigencia proveniente del incremento en las tasas de efectivo que resulten integrables con "Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija vencimiento noviembre de 2020" depositados en cuentas de la CRyL.
- Instrucciones especiales para informar las exigencias promedio y mínima diaria para los conceptos en pesos durante los períodos de información junio y julio de 2018 (puntos 10.1. y 10.2.) y para el cómputo de la exigencia del mes sobre los depósitos y obligaciones a plazo en pesos (punto 10.4.).

Al respecto, se introducen las instrucciones para informar los saldos promedio según los tramos de tasa del período trimestral -incluyendo modelos de información de partidas ad-hoc para el cálculo de las citadas exigencias-

- Asimismo, se establece el tratamiento que corresponderá otorgar a los incrementos de exigencia -en las posiciones promedio y diaria- durante los períodos junio y julio 2018 (punto 10.3.).
- Consideraciones particulares relativas a la determinación de la estructura de plazos residuales aplicable a los depósitos a plazo fijo para agosto/18 (punto 11.).



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

- Instrucciones para el cómputo de la base del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos durante los períodos junio y julio 2018 (punto 10.5.).

Además, les recordamos que en línea con lo dispuesto en el punto 4. de la Comunicación "A" 6531, a partir del período julio/18 dejarán de informarse las disminuciones de exigencia a que refieren los códigos 7020000/001 a 706000/001, siendo por tanto su último período de vigencia junio/18.

Oportunamente, les haremos llegar las actualizaciones del texto ordenado de las normas de procedimiento del presente régimen.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



BCRA	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) 4. Disposiciones transitorias

6.3. Estructura de plazos residuales aplicable a los depósitos a plazo.

Se aplicará la de noviembre/16, sin computar los depósitos a plazo de FCI de ese período.

7. Cómputo de las colocaciones de títulos valores de deuda denominados en “UVA” y “UVI” (Comunicación “A” 6204) durante el período marzo/17.

De existir colocaciones por este concepto, se informarán conforme se indica seguidamente:

Sub-período Marzo 2017	Cómputo de los depósitos promedios de las colocaciones de títulos en “UVA” y “UVI”	Se informan en el código de partida...
01/03/17 – 20/03/17	Σ (Saldo diario de depósitos días 1 al 20) / 31	10180X/001
21/03/17 – 31/03/17	Σ (Saldo diario de depósitos días 21 al 31) / 31	10166X/001

8. Posición trimestral mayo/julio de 2018.

8.1. Cómputo

La determinación de la posición trimestral de Efectivo mínimo será efectuada por esta Institución sobre la base de los datos informados para cada uno de los meses y los totales de control que serán incluidos conjuntamente con los datos de julio. Para su cálculo se considerará el promedio que surja de dividir la suma de los numerales de las posiciones mensuales por la cantidad de días del trimestre.

8.2. Instrucciones comunes para las informaciones correspondientes a mayo, junio y julio de 2018.

8.2.1. Exigencia e Integración (promedio)

Se informarán por separado las partidas sujetas a exigencia correspondientes a cada uno de los meses, dividiendo los saldos diarios por la cantidad de días comprendidos en cada uno de ellos.

El mismo criterio se aplicará a los datos del Código 801000/001-Depósitos de entidades financieras locales.

8.2.2. Disminución de Exigencia

Se informarán las partidas 70X000/001 y su correspondiente totalizadora 700000/001, en mayo, junio y julio de acuerdo con la metodología establecida en el punto 1.2.4., considerando en su cálculo los saldos correspondientes a abril/2018.

Conforme a lo dispuesto en la Comunicación “A” 6531, las partidas 702000/001 a 706000/001 sólo podrán informarse en mayo y junio.



BCRA	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

8.2.3. Exigencia mínima diaria

Para su determinación se tendrán en cuenta las exigencias de abril, recalculadas en función de los conceptos y tasas vigentes en el trimestre.

Las partidas de exigencia mínima diaria (451000 y 451200) y de integración diaria (4520xx) correspondientes a mayo no serán informadas.

8.2.4. Totales de Control

Código	Concepto	Cómputo
907100/001	Exigencia sobre obligaciones comprendidas	Trimestral
903100/001	Total de exigencia de efectivo mínimo (Código 907100/001 + exigencias adicionales)	Trimestral
904100/001	Integración de efectivo mínimo	Trimestral
700100/001	Disminución de exigencia	Trimestral

8.2.5. Traslado de exigencia

No corresponderá informar la partida 750000/00001 en mayo y junio.
Para el cálculo del traslado al trimestre mayo-julio se computarán los numerales de abril divididos por la cantidad de días del trimestre.

Para el cálculo del traslado a agosto se computarán los numerales de la posición mayo-julio divididos por la cantidad de días del período agosto (31 días).

8.2.6. Cargos

De registrar defectos de integración en promedio o diaria en el trimestre, para la liquidación del cargo se utilizará la tasa del último día hábiles de julio.

De existir franquicias por disminución de cargos (códigos 681000/001 y 682000/001) se informarán únicamente con los datos de julio.

8.2.7. Estructura de plazos residuales

Para determinar la exigencia, en la posición trimestral se considerará la estructura de plazos residuales de abril, y en agosto, la correspondiente a julio.



BCRA	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

9. Integración de los incrementos de tasa del efectivo mínimo en pesos con “Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija vencimiento noviembre de 2020”.

9.1. Posición en promedio.

9.1.1. Código 210105/TP

Se informará la porción de los saldos promedio de los “Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija vencimiento noviembre de 2020” depositados en la “Subcuenta 60 efectivo mínimo”, habilitada en la “Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros -CRYL-“ que se aplique a integrar el incremento de exigencia resultante de computar en cada posición el incremento de tasas de efectivo mínimo en pesos, admitidos en las normas sobre “Efectivo mínimo”.

Esta partida se identificará con el código TP correspondiente a los bonos citados.

Los saldos consignados en el código 210105 son una aplicación específica del total de las tenencias informadas en la partida 210100 para dicho TP, y por tanto, sus saldos se encuentran incluidos en esta última partida, así como también en el correspondiente código 500000.

9.1.2. Código 824000/001

Se consignará el incremento en la exigencia proveniente del aumento en las tasas de efectivo, integrable con “Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija vencimiento noviembre de 2020”, según lo especificado en las normas sobre “Efectivo mínimo”.

9.1.3. Modelo de información.

Partida	Concepto	Criterio de cómputo
824000/001	Incremento en la exigencia integrable con bonos	Se informarán los incrementos provenientes del aumento en las tasas de efectivo específicamente admitidos por las normas sobre “Efectivo mínimo”.
210105/TP	Aplicación de “Bonos del Tesoro Nacional 2020” depositados en la CRyL	Porción pertinente del importe informado en partidas 210100/TP y 500000/TP Código 210105/TP ≤ Código 824000/001

9.1.4. Control del código 210100/TP a partir de junio/18.

Para efectuar el control previsto en los puntos 1.3. y 1.9.2. sobre la partida 210100, se detraerán de esta última los saldos del código 210105, quedando redefinido de la forma siguiente:

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 6536	Vigencia: 21/6/2018	Página 5
--------------	-----------------------	------------------------	----------



BCRA	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

$$\sum \text{Código 210100/TP} - \text{Código 210105/TP} \leq (\sum \text{Código 11010X/001} * em_{(n)} + \sum \text{Código 10120X/001} * em_{(n)} + \text{Código 110500/001} * em_{(n)})$$

9.2. Posición diaria.

Las partidas 4520XX incluirán, a partir del 21/06/18, de corresponder, la aplicación de la integración en Bonos del Tesoro Nacional en pesos con vencimiento noviembre 2020, hasta el límite del aumento de exigencia por el incremento de las tasas referido en el punto 9.1.

10. Exigencia promedio y mínima diaria para los períodos de información junio y julio de 2018 (Posición trimestral mayo/julio 2018).

10.1. Efectivo mínimo promedio.

10.1.1. Los conceptos que no registren incrementos de tasas de exigencia, se informarán utilizando los códigos de partida previstos en el modelo de información del punto 1.10.1., computando los numerales de cada mes (30 o 31, según corresponda).

$$\frac{\sum \text{Saldos diarios de los días 1 al 30 (o 31)}}{30 \text{ (o 31)}}$$

Sobre éstos saldos promedio se aplicarán las tasas únicas de exigencia vigentes para todos los períodos.

Los conceptos que registren incrementos en las tasas se tratarán conforme al punto 1.2.2., siguiendo las disposiciones especificadas en la siguiente tabla:

Período	Tramo de tasa	Cómputo de los depósitos promedio	Partidas	Tasa aplicable
Junio/18	01/06/18 a 20/06/18	$\frac{\sum \text{Saldos diarios de los días 1 al 20}}{30}$	Modelo de información del punto 1.10.1.	Las vigentes al 20/06/18.
	21/06/18 a 30/06/18	$\frac{\sum \text{Saldos diarios de los días 21 al 30}}{30}$	Tabla del punto 10.1.2.	Punto 1. de la Comunicación "A" 6526 para los conceptos en pesos.
Julio/18	01/07/18	$\frac{\text{Saldos del día 01/07/18}}{31}$	Modelo de información del punto 10.1.2.	
	02/07/18 al 17/07/18	$\frac{\sum \text{Saldos diarios de los días 2 al 17}}{31}$	Tabla del punto 10.1.2.	Punto 1. de la Comunicación "A" 6532 para los conceptos en pesos.



BCRA	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

Período	Tramo de tasa	Cómputo de los depósitos promedio	Partidas	Tasa aplicable
Julio/18	18/07/18 al 31/07/18	Σ Saldos diarios de los días 18 al 31 <hr/> 31	Modelo de información del punto 1.10.1.	Punto 2. de la Comunicación "A" 6532 para los conceptos en pesos.

10.1.2. Modelo de información para los tramos de tasas comprendidos entre el 21/06 y el 17/07.

CODIGO APLICABLE SEGÚN TRAMO DE TASAS		CONCEPTO
21/06 – 01/07	02/07 – 17/07	
110000/001	120000/001	PARTIDAS COMPRENDIDAS EN PESOS
111078/001	121078/001	Saldos inmovilizados de depósitos judiciales a la vista y a plazo
111081/001	121081/001	Saldos inmovilizados de depósitos sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y computables para Aplicación de recursos
111082/001	121082/001	Saldos inmovilizados de depósitos sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y no computables para Aplicación de recursos
111083/001	121083/001	Saldos inmovilizados de depósitos no sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y computables para Aplicación de recursos
111084/001	121084/001	Saldos inmovilizados de depósitos no sujetos al Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos y no computables para Aplicación de recursos
120500/001	130500/001	Saldos inmovilizados de depósitos de títulos privados y públicos (excepto nacionales)
11120X/001	12120X/001	Depósitos a plazo fijo de títulos valores privados
11121X/001	12121X/001	Obligaciones por "aceptaciones"
11122X/001	12122X/001	Pases pasivos de títulos valores
11124X/001	12124X/001	Cauciones y pases bursátiles de títulos valores
11127X/001	12127X/001	Otros depósitos a plazo
11128X/001	12128X/001	Otras obligaciones a plazo
12010X/001	12110X/001	Depósitos a plazo de títulos valores públicos (excepto nacionales)
11140X/001	12140X/001	Depósitos a plazo fijo
11141X/001	12141X/001	Inversiones a plazo constante
11142X/001	12142X/001	Inversiones con opción de cancelación anticipada
11143X/001	12143X/001	Inversiones con opción de renovación por plazo determinado
11144X/001	12144X/001	Inversiones a plazo con retribución variable
111490/001	121490/001	Inversiones -correspondientes a titulares del sector público- con opción de cancelación anticipada para el inversor
111460/001	111460/001	Depósitos judiciales a plazo fijo
11171X/001	12171X/001	Depósitos reprogramados "CEDROS"
11175X/001	12175X/001	Depósitos a plazo fijo con cláusula CER
11180X/001	12180X/001	Títulos Valores de Deuda
112010/001	122010/001	Depósitos en cuenta corriente
112020/001	122020/001	Depósitos en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas
112030/001	122030/001	Depósitos en cajas de ahorro y usuras pupilares



BCRA	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

CODIGO APLICABLE SE- GÚN TRAMO DE TASAS		CONCEPTO
21/06 – 01/07	02/07 – 17/07	
110000/001	120000/001	PARTIDAS COMPRENDIDAS EN PESOS
112035/001	122035/001	Depósitos judiciales en cuentas a la vista
112040/001	122040/001	Cuentas especiales para círculos cerrados
112045/001	122045/001	Depósitos en Cuentas Sueldo y Previsionales
112070/001	122070/001	Otros depósitos a la vista
112080/001	122080/001	Otras obligaciones a la vista
112100/001	122100/001	Saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados
310000/TP	320000/TP	PARTIDAS COMPRENDIDAS DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO POR ESPECIE DE TÍTULOS VALORES PÚBLICOS NACIONALES E INSTRUMENTOS DE REGULACIÓN MONETARIA DEL BCRA
310050/TP	320050/TP	Saldos Inmovilizados por depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07
310055/TP	320055/TP	Saldos Inmovilizados por depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos a partir del 1.10.07
31010X/TP	32010X/TP	Depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07
31020X/TP	32020X/TP	Depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos a partir del 1.10.07.
310300/TP	320300/TP	Depósitos judiciales de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos hasta el 30.09.07
310400/TP	320400/TP	Depósitos judiciales de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA constituidos a partir del 1.10.07
310700/TP	320700/TP	Depósitos de títulos valores públicos nacionales e instrumentos de regulación monetaria del BCRA con exigencia incrementada por concentración de pasivos

10.1.3. Las partidas previstas en el punto 10.1.2.:

- a) mantendrán las correlaciones con cuentas de balance definidas para los códigos de similar concepto previstos en el modelo de información del punto 1.10.1.;**
- b) se les aplicará la misma estructura de plazos residuales -abril 2018- sobre los saldos promedio de todos los tramos de tasa considerados;**
- c) se considerarán las categorías previstas en el modelo de información del punto 1.10.1. para los códigos de similar concepto.**

10.2. Exigencia mínima diaria.

Se utilizarán los siguientes códigos de partidas según el tramo de tasas considerado:

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 6536	Vigencia: 21/6/2018	Página 8
--------------	-----------------------	------------------------	----------



BCRA	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

Período	Tramo de tasa	Exigencias mínimas diarias	Partidas	Base de cómputo
Junio/18	01/06/18 a 20/06/18	Exigencia mínima diaria	451000	Abril 2018
		Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	451200	
	21/06/18 a 30/06/18	Exigencia mínima diaria	451099	Abril 2018 recalculada en función de las tasas previstas en el punto 1. de la Comunicación "A" 6526
		Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	451299	
01/07/18	Exigencia mínima diaria	451099	Abril 2018 recalculada en función de las tasas previstas en el punto 1. de la Comunicación "A" 6526	
	Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	451299		
Julio/18	02/07/18 al 17/07/18	Exigencia mínima diaria	451098	Abril 2018 recalculada en función de las tasas previstas en el punto 1. de la Comunicación "A" 6532
		Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	451298	
	18/07/18 al 31/07/18	Exigencia mínima diaria	451000	Abril 2018 recalculada en función de las tasas previstas en el punto 2. de la Comunicación "A" 6532
		Exigencia mínima diaria sobre depósitos y obligaciones a plazo	451200	

10.3. Cómputo del incremento de exigencia derivado del aumento de tasas.

En particular, durante los períodos de junio y julio se considerará:

- el incremento de exigencia para los conceptos en pesos que surja de aplicar el efectivo mínimo vigente al 21/06 respecto del efectivo mínimo vigente al 20/06; y
- el incremento de exigencia para esos conceptos que surja de aplicar el efectivo mínimo vigente al 18/07 respecto del efectivo mínimo vigente al 17/07.

En consecuencia, no se admitirá integrar con bonos los incrementos de exigencia que surjan de aplicar el efectivo mínimo vigente al 02/07 respecto del vigente al 01/07, debiendo ser cubiertos con los conceptos de integración previstos con carácter general.

10.3.1. Posición en promedio.



BCRA	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

Período	Definición del Incremento	Cálculo del incremento
Junio/18	Código 824000/TP = [907000/001 (Junio/18 según punto 1. Com. "A" 6526) - 907000/001 (Junio/18 - tasas al 20/06/18)]	<ul style="list-style-type: none"> - Código 907000/001_(Junio/18) = $\sum (\text{Saldos promedio}_{(01/06 - 20/06)} * em_{(20/06)} + \sum (\text{Saldos promedio}_{(21/06 - 30/06)} * em_{(21/06)})$ - Código 907000/001_(Junio/18 c/tasas al 20/06) = $\sum (\text{Saldos promedio}_{(01/06 - 30/06)} * em_{(20/06)})$ - Saldos promedio: calculados conforme a lo especificado en el punto 10.1.
Julio/18	Código 824000/TP = [907000/001 (Julio/18 con tasas s/ puntos 1. Com. "A" 6526 y 2. Com. "A" 6532) - 907000/001 (Julio/18 con tasas al 20/06/18)]	<ul style="list-style-type: none"> - Código 907000/001_(Julio/18 con tasas s/ puntos 1. Com. "A" 6526 y 2. Com. "A" 6532) = $\sum (\text{Saldos promedio}_{(01/07 al 31/07)} * em_{(21/06)}) + \sum (\text{Saldos promedio}_{(18/07 al 31/07)} * \text{Diferencia \% [em}_{(18/07)} - em_{(17/7)}])$ - Código 907000/001_(Julio/18 c/tasas 20/06) = $\sum (\text{Saldos promedio}_{(01/07 al 31/07)} * em_{(20/06)})$ - Saldos promedio: calculados conforme a lo especificado en el punto 10.1.

10.3.2. Posición diaria.

Período	Criterios de cómputo
21/06/18 – 17/07/18	Incremento de exigencia diario = [907000/001 _(Abril/18 c/ tasas al 21/06) - 907000/001 _(Abril/18 c/ tasas al 20/06)] Código 907000/001 _(Abril/18) calculada según punto 10.2.
18/07/18 – 31/07/18	Incremento de exigencia diario = [907000/001 _{(Abril/18 c/ tasas al 21/06 + Abril/18 * Diferencia \% [em}_{(18/07)} - em_{(17/7)}])} - 907000/001 _(Abril/18 con tasas al 20/06)] Código 907000/001 _(Abril/18) calculada según punto 10.2.

10.4. Código 903200/001 - Exigencia del mes sobre los depósitos y obligaciones a plazo en pesos.

Se calculará según las instrucciones del punto 10.1., a cuyos efectos, además de las partidas indicadas en el punto 1.9.1. Totales de control, corresponderá considerar los códigos de los conceptos equivalentes a plazo definidos en la tabla de dicho punto.

10.5. Cálculo del aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos.

Además de las partidas indicadas en la Sección 2. Base de cálculo, corresponderá considerar los códigos de los conceptos equivalentes definidos en la tabla del punto 10.1.2.



BCRA	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M.-A.R.) Sección 4. Disposiciones Transitorias

11. Consideraciones particulares para la presentación de Agosto/18.

A efectos de determinar la estructura de plazos residuales (punto 1.2.3.) aplicable a los depósitos a plazo fijo correspondientes a agosto/18, se considerarán los conceptos informados en julio/18 en los siguientes códigos de partida: 10140X/001, 10160X/001, 10163X/001, 10175X/001, 10171X/001, 11140X/001, 11175X/001, 11171X/001, 12140X/001, 12175X/001 y 12171X/001.